

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el presente proceso, se encuentran pendiente de que se realice la notificación del auto admisorio de la demanda. Sírvase Proveer.

Cali, 17 de enero de 2022.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Secretaria

76001-31-03-004-2021-0045-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, diecisiete (17) de Enero de dos mil veintidós (2022)

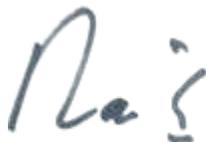
Visto el informe secretarial y previo a adoptar una decisión de fondo a términos del artículo 317 del Código General del Proceso en este proceso, se hace necesario salvaguardar los derechos procesales y sustanciales de las partes, por lo tanto y como se advierte que se encuentra pendiente que la parte actora acredite la notificación del auto admisorio de la demanda a los demandados German de Jesús Granados Marín y Juan Pablo Gil Ríos, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por Estado de éste auto cumpla con la carga procesal que le compete, notificar a los demandados German de Jesús Granados Marín y Juan Pablo Gil Ríos, el auto de fecha 10 de mayo del año 2021, en el cual se admite la demandada. ADVERTIR a la parte actora que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, se tendrá por desistida la presente demanda. Téngase el presente proceso en secretaria durante el término de treinta (30) días.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. 004 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, 18-01-2022

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO
SECRETARIA